Año de 1967 Miércoles 27 de Diciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3879

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuentepelayo.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentepelayo, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Fuentepelayo, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

Colada del Carralcojo.—Anchura, 8,36 metros.
Vereda de Carrasegovia.
Vereda de Carranavarredonda.
Vereda del Verdinal.
Estas tres veredas con una anchura de 20,89 metros.

Vereda del Camino Carretera.—Anchura, 20,89 metros correspondiendo a este término sólamente la mitad de dicha anchura.
Colada Carrazarzuela.—Anchura, 10 metros.
Colada de la cañada de San Juan. Anchura, 30 metros.
Colada de Carracuella.—Anchura dentro de este término, 8,50 metros.
Vereda del Verdinal. — Segundo tramo, anchura, 17 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de diciembre de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil

3877

Delegacion Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Aclaraciones a la Circular 7/67, por la que se señalan precios máximos para la venta al por mayor y márgenes comerciales máximos para la venta al público de la merluza y pescadilla congelada.

Publicada la mencionada Circular 7/67 en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14, y prensa y radio locales en fecha 20, ambas del mes en curso, se señalaban precios máximos y márgenes comerciales máximos para la venta al público de la merluza y pescadilla congelada.

La aplicación de dichos márgenes es consecuencia de lo que se determina en el artículo 7.° del Decreto-Ley 15/1967 sobre medidas para contención de los precios con ocasión de la nueva paridad de la peseta, en el que se establecen que en los productos estacionales y perecederos podrá sustituirse el sistema de precios máximos por el de márgenes comerciales. La fijación de éstos para la merluza y pescadilla responde además a la necesidad de ampliar el consumo de este producto, del que existen stocks importantes, que conviene aprovechar para la regulación del mercado del pescado fresco.

Los márgenes comerciales que en la precitada Circular se señalan tienen el carácter de máximos por lo que si algún establecimiento viniera aplicando otros inferiores, queda obligado a no variarlos en alza, aunque no alcancen a los que se fijan en dicha disposición.

Por el contrario, si en algún establecimiento se vinieran aplicando márgegenes comerciales superiores a los que se señalan en la Circular, aquéllos deberán ser rebajados hasta adecuarlos, como máximo, a los que ahora se establecen.

Teniendo en cuenta que en el sector mayorista no pueden cotizarse precios superiores a los que se venían aplicando en dicha fase antes del 18 de noviembre, el señalamiento de los márgenes comerciales para el detallista y las indicaciones contenidas en los párrafos anteriores, determinan que, en ningún caso, los precios de venta al público de la merluza y pescadilla congeladas en sus distintos tipos, podrán ser superiores a los que se aplicaban en 18 de Novbre. debiendo ser respetados dichos niveles de precios o reducidos en lo que pueda representar la disminución de los márgenes comerciales si se aplicaban unos mayores a los que ahora se fijan.

Los Establecimientos autorizados por las disposiciones vigentes para la venta de pescado congelado a granel que tengan a la venta merluza y pescadilla congeladas, envasada o empaquetada, vendrán obligados a tener también a disposición del público merluza y pescadilla congeladas a granel, sin envasar.

Esta Delegación Provincial prestará la debida atención para que la limitación establecida en el precio de venta al por mayor y al detall, no represente una disminución de las calidades o variaciones, o en el sistema de preparación de la mercancía, especialmente en la que se refiere al descabezado.

Lo que se pone en conocimiento de los distribuidores, representantes de firmas congeladoras y público consumidor en general.

Segovia, 21 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

3885

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO DE CONFECCION A LA MEDIDA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, de fecha 1 de los corrientes, se publica el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, suscrito entre las empresas y trabajadores del Sindicato Provincial Textil, Sector Confección Vestido y Tocado, Sección Prendas Exteriores, Confección a la medida, apreciándose la siguiente errata:

La denominación de dicho Convenio Colectivo dice: «Comercio Textil Confección»; debe decir: «CONFECCION A LA MEDIDA» que comprende Sastrería y Modistería a la Medida.

Segovia, 22 de diciembre de 1967. El Delegado de Trabajo, Federico A.-Villalobos.

SUBASTAS

3868

Ayuntamiento de Adrados

El día 18 de enero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de esta pertenencia, número 6 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 339 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 260,186 metros cúbicos

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 118.366.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 3 por 100 respecto a la tasación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en pliegos cerrados y con el reintegro correspondiente, utilizando el modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, además del de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas, obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, el que resulte adjudicatario en la subasta, estará obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 455,66 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos

que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía así como los demás que lleve implícito el desarrollo de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Adrados, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Donato Enjuto.

3871

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 18 de enero próximo, a las 13,30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, núm. 184 del Catálogo, durante el año forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 327, especie pinaster.

Volumen de fustes: 234,526 metros cúbicos.

Tasación: Noventa y dos mil ciento cuarenta pesetas (92.140,00).

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Pliego de condiciones facultativas: El aprobado por la Inspección Regional publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento.

Garantía provisional: Tres mil pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En Secretaría municipal hasta las 13,30 horas del día anterior a la subasta, las que se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con residencia en ..., núm. ..., titular de Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... en ... de ... de 196..., con relación a la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de Carrascal del Río en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 19..., del Monte número 184, se compromete a efectuar por su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de ... (en letra) con entera sujeción a los pliegos de condiciones que declara conocer.

Documentación a presentar: Resguardo de fianza. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que cita el Reglamento de Contratación.—Documento Nacional de Identidad

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda el día 24 de dicho mes a igual hora y en las mismas condiciones.

Carrascal del Río, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3884

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 15

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de enero de 1968

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Días 10 al 12, 15, 17 al 19, 22, 24 al 26 y 29 al 31.
Riaza	Días 9, 16 y 23.
Depósitos	Días 13, 20 y 27.
BOCEGUILLAS	A partir del día 9 diario, excepto día 19.
Honrubia de la Cuesta	Día 19.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	A partir del día 9 todos los miércoles a sábados.
Aguilafuente	A partir del día 9 todos los lunes y martes.
HONTALBILLA	Días 9 al 12, 22 al 26 y 29 al 31.
Olombrada	Días 15 y 16.
Fuentesaúco	Días 17 y 18.
Fuentepiñel	Día 19.
Depósitos	Días 13, 20 y 27.
NAVA DE LA ASUNCION	A partir del día 9 diario excepto 12 y 19.
Fuente de Santa Cruz	Días 12 y 19.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	A partir del día 9 diario.
SACRAMENIA	A partir del día 9 diario excepto viernes.
Cuevas de Provanco	Días 12 y 26.
Aldeasoña	Día 19.
SAMBOAL	Días 9, 10, 13 al 17, 20 al 24 y 27 al 31.
Coca	Días 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a miércoles.
Martín Muñoz de las Posadas	Jueves y viernes.
Depósitos	Sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	A partir del día 9 diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 9, 10 y 11.
San Pedro de Gaíllos	Días 9 y 10.
Rebollo	Día 11.
TEJARES	A partir del día 9 diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	A partir del día 9 diario, excepto martes.
Zarzuela del Monte	Días 9, 16, 23 y 30.
VANGUAS DE ERESMA	Viernes y sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes y martes.
Cantimpalos	Miércoles y jueves.

NOTA: Se comprará cebada al precio de 5,02 pesetas kilo, en los Almacenes de Boceguillas, Campo de San Pedro, Cuéllar, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Sacramenia, Coca y Carbonero el Mayor; durante todos los días señalados en este calendario igualmente en depósito en todos los almacenes.

Segovia, 22 de diciembre de 1967.—El Jefe Provincial.

3874

Aldeanueva del Codonal

Anuncio urgente de subasta de maderas

Previamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de esta provincia y por haber quedado desiertas, bajo la mesa constituida al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día y hora que a continuación se indican, las subastas de productos primarios de estos propios, número 99 del Catálogo, siguientes:

Año forestal a que corresponde 1966 67.

Número de pinos 300, especie pinaster.

Corteza 28 por 100.

Volumen de fuste, 252 m. c.

Tasación, 81.396 pesetas.

Precio índice, 25 por 100 de su tasación.

Celebración, día 30 de diciembre a las 12 horas.

Presentación de pliegos, hasta las 11,45 del día 30 de diciembre.

La documentación a presentar es la figurada en el primer anuncio inserto en el B. O. de esta provincia de 25 de agosto del año en curso, número 102.

Año forestal de 1967-68.

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado (primer lote).

Número de pinos, 383, especie pinaster.

Volumen de fuste, 363 m. c.

Tasación, 100.597,50 pesetas.

Precio índice, 25 por 100 de su tasación.

Corteza, 28 por 100.

Consigna, 5.029,87 pesetas.

Celebración día 30 de diciembre, a las 13 horas.

Presentación de pliegos, hasta las 14,45 horas del día señalado para su celebración.

La documentación a presentar es la figurada en el primer anuncio inserto en el B. O. de esta provincia de 6 de noviembre del año en curso, número 133.

Año forestal de 1967-68.

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado (segundo lote).

Número de pinos, 212 de la especie pinaster.

Volumen de fuste, 244 m. c.

Tasación, 98.820 pesetas.

Precio índice, 25 por 100 de su tasación.

Corteza, 28 por 100.

Consigna, 4.941 pesetas.

Celebración, día 30 de diciembre a las 14 horas.

Presentación de pliegos, hasta las 13,45 horas del día señalado para su celebración.

La documentación a presentar, es la figurada en el primer anuncio inserto en el B. O. de esta provincia de 6 de noviembre del año en curso, número 133.

Aldeanueva del Codonal, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Benigno Martín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3647

DONHIERRO

EDICTO

Aprobado por la Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Donhierro, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Angel Gallego.

3870

Ayuntamiento de Adrados

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de esta pertenencia, núm. 6 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Donato Enjuto.

3873

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Mariano González Jiménez solicita autorización para instalar un taller de vulcanizado en la carretera de Segovia, s/n, teléfono 430. Expediente número 23/67.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Modesto Fraile.

3876

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la adquisición, mediante concurso, de un solar con destino a la construcción de vivienda para Médico y Centro Rural de Higiene, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

San Pedro de Gaíllos, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Alejandro Bravo Bravo.

3886

ZAMARRAMALA

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1967, a fin de que continúe vigente sin modificaciones en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público el mencionado expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse por quienes se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente de prórroga.

Zamarramala, 22 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LA LASTRILLA 3890

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8